

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En Entrena (La Rioja), siendo las 18:00 horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D^a Sheila Daroca Narro, D^a M^a Pilar Medrano Sufrategui y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 27 de octubre de 2022, distribuida con la Convocatoria, y preguntado si están de acuerdo con la redacción del Acta y su contenido, es aprobada por unanimidad.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la sesión de 15 de noviembre de 2022, aprobadas por la Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN 15 DE NOVIEMBRE DE 2022:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
BISEL-RIOJA, S.L.	V22-000957	429,40
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	S00/2206151	45,44
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2022/F0565	503,63
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	2210459	165,49
CASADO RIOJA, S.L.	FC22-5999	30,81
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	22/02/6393	159,87
HORMIGONES EBRO, S.A.	646	423,50
NATURGY IBERIA, S.A.U.	FE22321403601123	230,87
AUTOCARES MIRAMAR, S.L.	712/22	770,00
MORGABE SUMINISTROS CLÍNICOS, S.L.	V22/534	128,26
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	22381022RA	6.734,30
DIÓCESIS DE CALAHORRA Y LA CALZADA-LOGROÑO	FI-2210-0000005	6.715,50
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	22061022ABI	5.679,97
AMAFRI REYCAL, S.L.	22RE_11976	614,41
LEROY MERLIN, S.L.U.	058-011-R211094	79,00
ALTERNATIVA 4, S.L.	2022-783	624,80
J.L. FERNÁNDEZ Y UNO, S.C.	2022/147	977,68
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6Z40095520	324,89
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6Z40095521	109,51
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	263/22	269,96
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2022344	1.076,90
M ^a ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2022/21	1.363,67
PETRICOR ALIMENTARIAS, S.L.	2200659	550,00
DESAFIO BANDAS, S.L.	122198	665,50
RIOJALIMP, S.L.	FA 109552	135,00
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221028010177038	12,35

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221028010177037	19,58
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221028010177035	29,21
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221028010177034	24,10
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221028010012571	255,32
DIEGO FERNANDO VALENCIA SÁNCHEZ	22F0271	556,00
SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA COMARCAL DE NAVARRETE	22-00379	286,00
LIMPIEZAS SERECO, S.L.	1213	2.345,80
CASADO RIOJA, S.L.	FC22-6334	71,28
PINTURAS MATIAS JADRAQUE, S.L.	22/02/6772	168,98
CERÁMICAS ZORZANO MORENO, S.L.	22 842	47,58
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221102010221574	1.383,88
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221031010253874	1.231,05
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221031010253873	965,58
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221031010253884	1.169,78
RADIO POPULAR, S.A.	0900201005	576,06
AGROIREGUA, S.L.	786	48,84
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	FV22007119	79,30
GRUPO EMPRESARIAL PALACIOS ALIMENTACIÓN SAU	0036107902	176,00
ALTEI BOMBAS, S.L.	2022 0 000600	1.394,83
GRÁFICOS AUSEJO, S.A.	2022-339	762,91
PROMOTORES DE MEDIOS RIOJANOS, S.A.	PUB11-220002	726,00
HORMIGONES RIOJA, S.A.	2517	1.367,47
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	S00/2206604	127,10
JAVIER PASTOR Y JARDINERÍA, S.L.	A2022353	5.021,50
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221103010162172	17,47
A24 SEGURIDAD, S.L.	F/221790	48,40
MONTAÑA M.C., S.A.	FN22-002474	483,85
FOCHERT, S.L.	000313	3.377,41
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221111010017311	588,58
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221111010017330	545,96
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221111010017317	1.004,05
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221111010017324	195,44
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21221111010092155	880,09
COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER, S.A.	FE22137025661591	168,98
SAÚL RUIZ BLANCO	16/22	423,50
	IMPORTE TOTAL... :	55.388,59

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

3.1.- TAMARA SUTIL MORAL (158/2022) para “Colocar 30 m2 de nuevo pavimento y renovación de los enchufes” en Calle Los Robles nº22 de Entrena, previo pago de 9,60€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 342,73€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **44,60€**.

- Corresponden las obras, con las recogidas en el artículo 4.2.3, apartado c, sobre Licencias para obras menores, que no requieren dirección facultativa.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc. que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.2.- CAIXABANK S.A. (168/2022) para “Intervenciones para la eliminación de barreras arquitectónicas en accesos a la oficina bancaria y otras actuaciones complementarias” en Avenida de La Rioja nº 6 de Entrena, previo pago de 238,72€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 8.525,57€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **273,72€**.

- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc. que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros

3.3.- JOSE MANUEL GONZÁLEZ CHOPERENA (171/2022) para “Sustitución de cuatro ventanas” en Calle Eduardo Barriobero nº2, 1ºB de Entrena, previo pago de 159,04€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 5.680,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **194,04€**.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc... y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Para la realización de estos trabajos, es necesario contar con el acuerdo de la Comunidad de Vecinos afectada, manteniendo la composición de los huecos.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc...
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..

3.4.- JOSE ANTONIO BLANCO UNTORIA (174/2022) para “Eliminación de barreras arquitectónicas en vivienda unifamiliar para sustituir puerta de acceso a la cochera por una seccional, e instalación de silla salvaescaleras en hueco de escaleras” en Calle Barbacana nº 20 de Entrena, previo pago de 324,16€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 11.577,23€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **359,16€**.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc... y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc...

- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

4. LICENCIAS AMBIENTALES MUNICIPALES

4.1.- GORKA GONZALEZ GOMEZ (82/2022)

Vista la solicitud presentada por Javier Rodríguez Andrés en representación de Gorka González Gómez para actividad de explotación ganadera equina y de obras para la construcción de nave agropecuaria en polígono 4, parcela 512 de Entrena.

Para la solicitud de licencia ambiental se aporta memoria redactada por el Ingeniero Agrónomo Javier Rodríguez Andrés, colegiado nº 1766 del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Aragón Navarra y País Vasco.

Visto el informe favorable de compatibilidad urbanística de los servicios técnicos municipales de fecha 30 de junio de 2022.

Sometido el expediente a trámite de información pública (BOR nº 171 de 06/09/2022 y tablón de edictos) y audiencia a posibles interesados, no se ha presentado alegación alguna.

Obran en el expediente administrativo los siguientes informes sectoriales: protección de la salud (D. G. de Salud Pública, Consumo y Cuidados); residuos y atmósfera (D. G. de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos). Así como, comunicación a título informativo de instrucciones relativas a la Legislación de Aguas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

A fecha 1 de septiembre de 2022 se solicitó informe sectorial a la D.G. de Agricultura y Ganadería, por razón de la actividad, y de acuerdo al artículo 37 del Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, transcurrido el plazo legal sin haber recibido el mencionado informe, se procedió a continuar con el procedimiento sin que ello suponga obstáculo alguno para la obtención de la licencia ambiental.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia ambiental municipal a favor de Gorka González Gómez, con CIF para actividad consistente en "Explotación equina minoritaria de 5 UGM", con emplazamiento en el polígono 4 parcela 512 de Entrena, previo abono de **350,00€** en concepto de tasa por expedición de licencia ambiental municipal (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IV), de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo el siguiente condicionado:

1.- Informe de la D.G. de Salud Pública, Cuidados y Consumo informa:

- El depósito de agua permitirá la realización de tratamientos de cloración u otros equivalentes que permitan garantizar la ausencia de patógenos.
- Las dimensiones de la fosa séptica serán adecuadas.
- La gestión de residuos incluirá la actividad del gallinero (gallinaza, cadáveres...)
- Con relación a los biocidas que se utilicen en los procesos DDD (desinfección, desinsectación y desratización), se cumplirá lo establecido en el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, en concreto:

1. Los biocidas han de estar legalmente autorizados y registrados.
2. En caso de usar biocidas que no sean de uso por el público en general (uso por personal profesional o especializado), los aplicadores dispondrán de la formación legalmente establecida.

2- Informe de la D.G. Calidad Ambiental y Recursos Hídricos: no se requieren autorizaciones sectoriales de la D. G. de Calidad Ambiental para dicha actividad y con el fin de mitigar su impacto ambiental y paisajístico, se considera conveniente implantar una pantalla vegetal arbolada de forma perimetral a las instalaciones.

3- Informe de los servicios técnicos municipales, en materia de incendios deberán proceder a tramitar las instalaciones de protección contra incendios ante la Consejería en materia de Industria y Energía, según impreso PCI-01, para posteriormente realizar la puesta en funcionamiento de la instalación según el impreso PCI-03, que se deberá presentar en este Ayuntamiento. Y en materia de residuos deberá contar con un contrato en vigor con una empresa para la correcta gestión de los residuos generados por la actividad.

4- Con carácter previo al inicio de actividad se aportará comunicación de inicio de actividad o bien declaración responsable, acompañada de certificado final de obra, junto con presupuesto definitivo, planos finales y certificado de cumplimiento de medidas correctoras, en su caso.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

Tercero.- Efectuar comunicación asimismo a la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos del Gobierno de la Rioja.

4.2.- ASOCIACIÓN CULTURAL MUSULMANA DE ENTRENA (121/2022)

Vista la solicitud presentada por Gustavo Sáenz Lapedriza en representación de Asociación Cultural Musulmana de Entrena, para "Acondicionamiento de local para implantación de una mezquita" con emplazamiento en Calle Escuelas nº6 bajo de Entrena.

Para la solicitud de licencia de ambiental se aporta proyecto de adecuación y actividad redactado por D. Gustavo Sáenz Lapedriza, Arquitecto Técnico colegiado con el número 946 en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de La Rioja. Así como proyecto específico de acondicionamiento acústico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Sergio Jiménez Tirado, Colegiado nº 1.652 C.O.I.T.I.R.

Visto el informe favorable de compatibilidad urbanística de los servicios técnicos municipales de fecha 25 de agosto de 2022.

Sometido el expediente a trámite de información pública (BOR nº 173 de 08/09/2022 y tablón de edictos) y audiencia a posibles interesados.

Visto el certificado de alegaciones presentadas de 15 de noviembre 2022, así como el informe de Secretaría a las alegaciones presentadas a fecha 22 de noviembre de 2022.

Obran en el expediente administrativo los siguientes informes sectoriales: protección de la salud (D. G. de Salud Pública, Consumo y Cuidados); residuos y atmósfera (D. G. de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos); vertidos (Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja).

Así mismo, se remitió solicitud de informe sectorial a la Dirección General de Justicia e Interior, comunicando no ser competente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia ambiental municipal a favor de Asociación Cultural Musulmana de Entrena, con CIF R-2.600.472-A para actividad consistente en "Acondicionamiento de Local para uso como Mezquita", con emplazamiento en el Calle Escuelas nº 6 bajo de Entrena, previo abono de **350,00€** en concepto de tasa por expedición de licencia ambiental municipal (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IV), de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo el siguiente condicionado:

1- Informe de la D.G. de Salud Pública, Cuidados y Consumo: se informa que no se observan efectos significativos en la salud humana siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el proyecto.

2- Informe de la D.G. Calidad Ambiental y Recursos Hídricos: se solicitó información explicativa del punto 3.3.5 materias primas y combustibles, presentado al Ayuntamiento anexo.

3- Informe del Consorcio de Agua y Residuos de La Rioja: informa que la actividad se considera cuantitativamente y cualitativamente asimilable a doméstico, por lo que está

sujeta a presentación de la Comunicación de Vertidos no domésticos asimilables a domésticos.

4- Informe de los servicios técnicos municipales, en materia de incendios deberán proceder a tramitar las instalaciones de protección contra incendios ante la Consejería en materia de Industria y Energía, según impreso PCI-01, para posteriormente realizar la puesta en funcionamiento de la instalación según el impreso PCI-03, que se deberá presentar en este Ayuntamiento.

5- Con carácter previo al inicio de actividad se aportará comunicación de inicio de actividad o bien declaración responsable, acompañada de certificado final de obra, junto con presupuesto definitivo, planos finales y certificado de cumplimiento de medidas correctoras, en su caso.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas, por los motivos expresados en el informe de Secretaría a las alegaciones presentadas a fecha 22 de noviembre de 2022, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

Cuarto.- Efectuar comunicación asimismo a la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos del Gobierno de la Rioja.

5.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES

5.1.- GORKA GONZALEZ GOMEZ (82/2022)

Vista la solicitud presentada por Javier Rodríguez Andrés en representación Gorka González Gómez, para "Construcción de caballerizas para explotación equina minoritaria" con emplazamiento en el polígono 04, parcela 512 de Entrena.

Para la solicitud de licencia de obras se aporta proyecto de actividad y obras redactado por el Ingeniero Agrónomo Javier Rodríguez Andrés, colegiado nº 1766 del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Aragón Navarra y País Vasco.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 11 de octubre de 2022 para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Urbanísticamente se emplazan en suelo SNU-08 "Genérico Protección Agrícola".

El presupuesto de ejecución material de las obras presentado a efectos de liquidación del ICIO es de 12.500,00€.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a favor de Gorka González Gómez, para "Construcción de caballerizas para explotación equina minoritaria", en el polígono 04, parcela 512 de Entrena, previo abono de 350,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre PEM que asciende a 12.500,00.€) + 300,00€ en concepto de Tasa por expedición de licencia de obra mayor (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IX), lo que hace un total de **650,00€**. Todo ello de acuerdo con la solicitud y el proyecto básico presentados, y cumpliendo los condicionantes siguientes:

- El material de cubierta, será la teja cerámica de perfil árabe o mixta, pudiendo ser sustituida por cubierta ligera tipo sándwich, pero con acabado imitación perfil teja, en colores tierra dominantes en el entorno.
- Una vez concedida la licencia deberá presentar Aval Bancario como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.
- Así mismo para conceder licencia de obras, se deberá presentar oficio visado por Colegio Profesional de la Dirección de la Ejecución Material de las Obras y visado por Colegio Profesional, (si procede).

- Deberá presentar antes del comienzo de la obra actas de aprobación al Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Se deberá presentar fianza, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por valor de 6.000,00€ como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

5.2.- ASOCIACIÓN CULTURAL Mulsulmana de ENTRENA (121/2022)

Vista la solicitud presentada por Gustavo Sáenz Lapedriza en representación de Asociación Cultural Musulmana de Entrena, para “Acondicionamiento de local para implantación de una mezquita” con emplazamiento en Calle Escuelas nº6 bajo de Entrena.

Para la solicitud de licencia de obras se aporta proyecto de adecuación y actividad redactado por D. Gustavo Sáenz Lapedriza, Arquitecto Técnico colegiado con el número 946 en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de La Rioja.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 24 de noviembre de 2022 para el otorgamiento de la licencia solicitada.

El presupuesto de ejecución material de las obras presentado a efectos de liquidación del ICIO es de 25.678,02€.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a favor de la Asociación Culturas Musulmana con CIF R-2.600.472-A de Entrena, para “Acondicionamiento de Local para implantación de una mezquita”, en la Calle Escuelas nº6 bajo de Entrena, previo abono de 718,98€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre PEM que asciende a 25.678,02€) + 300,00 € en concepto de Tasa por expedición de licencia de obra mayor (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IX), lo que hace un total de **1.018,98€**. Todo ello de acuerdo con la solicitud y el proyecto de ejecución presentados, y cumpliendo los condicionantes siguientes:

- Una vez concedida la licencia deberá presentar Aval Bancario como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.
- Así mismo para conceder licencia de obras, se deberá presentar oficio visado por Colegio Profesional de la Dirección de la Ejecución Material de las Obras y visado por Colegio Profesional, (si procede).
- Deberá presentar antes del comienzo de la obra actas de aprobación al Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Se deberá presentar fianza, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por valor de 6.000,00€ como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

6.- SOLICITUD DE AGRUPACIÓN Y POSTERIOR SEGREGACIÓN DE PARCELAS RUSTICAS - DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA MUNICIPAL DE PARCELACIÓN (157/2022)

Vista la solicitud presentada por Silvia Llanos Fernández en representación de Herencia Waygu S.L. de agrupación y posterior segregación en 2 lotes de las parcelas 160, 161 y 195 del polígono 7 de Entrena, al objeto de regularizar y ordenar los irregulares linderos actuales.

Para la solicitud de segregación se aporta memoria técnica redactada por el Ingeniero Industrial Silvia Llanos Fernández, colegiado nº 1828 del COAIR.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 8 de noviembre de 2022 para el otorgamiento de declaración de innecesariedad de licencia municipal de parcelación.

Visto el informe-propuesta favorable de Secretaría de fecha 9 de noviembre de 2022 para el otorgamiento de declaración de innecesariedad de licencia municipal de parcelación.

Considerando:

Según el Plan General Municipal de Entrena es Suelo No Urbanizable y según consta en Catastro se trata de terreno de viña seco, almendro-secano y e-pastos.

Que no se trata de una parcelación de naturaleza urbanística, por tratarse de una mera división de finca con finalidad exclusivamente agraria.

Las parcelaciones rústicas segregadas resultantes respetan las normas sobre unidades mínimas de cultivo.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Otorgar declaración de innecesariedad de licencia municipal de parcelación.

Segundo.- Practicar liquidación de tasa por expedición de licencias por importe de **100,00 euros**, en concepto de tasa urbanística.

Tercero.- Notificar al interesado el presente Acuerdo junto con la comunicación de los recursos.

7.- PRORROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS

7.1.- SOLICITUD JESÚS BLASCO GARCIA NICHOS Nº 76 (165/2022)

Vista la solicitud de D. Jesús Blasco García, para la prórroga de concesión del Nicho nº 76 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 76, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00 €**.

7.2.- SOLICITUD MARINO ARMIÑANZAS SÁENZ NICHOS Nº 77 (166/2022)

Vista la solicitud de D. Marino Armiñanzas Sáenz, para la prórroga de concesión del Nicho nº 77 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 77, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00 €**.

8.- BAJAS EN SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

8.1.- SOLICITUD LAURA RODRIGUEZ ALVAREZ (169/2022)

Vista la solicitud presentada por Dña. Laura Rodríguez Álvarez para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito Calle Escuelas nº6, escalera 1 - 4ºC de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de agua de la referida abonada en el inmueble sito en sito Calle Escuelas nº6, escalera 1 - 4ºC de Entrena, con fecha de efectos a partir del padrón cobratorio correspondiente a partir del padrón cobratorio correspondiente al segundo semestre de 2022.

Segundo.- Proceder a la retirada del contador del agua potable por el operario municipal.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

8.2.- SOLICITUD MARIA PILAR GIL MEDRANO (172/2022)

Vista la solicitud presentada por Dña. María Pilar Gil Medrano para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito Calle Mediavilla Alta nº 7 - 2ºB de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de agua de la referida abonada en el inmueble sito en Calle Mediavilla Alta nº 7 - 2ºB de Entrena, con fecha de efectos a partir del padrón cobratorio correspondiente al segundo semestre de 2022.

Segundo.- Proceder a la retirada del contador del agua potable por el operario municipal.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

9.- INCOACIÓN EXPEDIENTES DE AUTORIZACIONES DE ACTIVIDAD Y USO DE SUELO NO URBANIZABLE

9.1.- SOLICITUD KAURI FOTOVOLTAICA S.A.U. (161/2022)

Vista la solicitud presentada por Ignacio Arganza Álvaro en representación KAURI FOTOVOLTAICA S.A.U, para licencia de obras “Construcción Instalación solar fotovoltaica Entrena Siros y las infraestructuras de evacuación” y Autorización de Actividades y Usos en Suelo No Urbanizable (COTUR) para el citado proyecto con emplazamiento en Polígono 10, parcelas 43, 41, 40, 39, 44, 99, 135, 136, 107, 123, 178, 177, 170, 172, 173, 174, 195, 199, 197, 189, 193, 190 y 205 de Entrena.

Para la solicitud se aportan Proyecto técnico de planta solar fotovoltaica redactado por Ingeniero Técnico Industrial Enrique Benedicto Requena Colegiado nº 10.432 del COGITI de Valencia. Así como Proyecto Técnico de infraestructuras de evacuación para planta fotovoltaica con seguidores solares redactado por Ingeniero Industrial Alberto de Carlos Alonso, colegiado nº 2343. Y por último, se adjunta Estudio de Integración Paisajística.

Teniendo en cuenta que se ha emitido informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento según el cual la solicitud reúne los requisitos formales establecidos, que contiene la documentación exigible y su compatibilidad con la normativa urbanística y que la instalación que se pretende es adecuada a las Ordenanzas municipales y al Planeamiento urbanístico.

Visto el uso pretendido en S.N.U y que resulta de aplicación el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR).

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por mayoría, con tres votos a favor y una abstención de D^a M^a Pilar Medrano Sufrategui, acuerda:

Primero.- Informar favorablemente la concesión de autorización de la actuación proyectada, como trámite previo preceptivo.

Segundo.- Dar traslado del expediente completo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja a efectos de lo dispuesto en el artículo 53 de la LOTUR.

9.2.- SOLICITUD FLEROVIO FOTOVOLTAICA, S.L.U (162/2022)

Vista la solicitud presentada por Ignacio Arganza Álvaro en representación FLEROVIO FOTOVOLTAICA, S.L.U , para licencia de obras “Construcción instalación solar fotovoltaica "Entrena Sol" y sus infraestructuras de evacuación” y Autorización de Actividades y Usos en Suelo No Urbanizable (COTUR) para el citado proyecto con emplazamiento en Polígono 10 parcelas 230, 152, 155, 151, 74, 150, 73, 71, 70, 77, 78, 75, 81, 65, 64, 89, 83, 147, 90, 82, 144, 138, 140, 304, 288, 135, 303,136,159,160,161,162,163,164,165,133 y 225 de Entrena.

Para la solicitud se aportan Proyecto técnico de planta solar fotovoltaica redactado por Ingeniero Técnico Industrial Enrique Benedicto Requena Colegiado nº 10.432 del COGITI de Valencia. Así como Proyecto Técnico de infraestructuras de evacuación para planta fotovoltaica con seguidores solares redactado por Ingeniero Industrial Alberto de Carlos Alonso, colegiado nº 2343. Y por último, se adjunta Estudio de Integración Paisajística.

Teniendo en cuenta que se ha emitido informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento según el cual la solicitud reúne los requisitos formales establecidos, que contiene la documentación exigible y su compatibilidad con la normativa urbanística y que la instalación que se pretende es adecuada a las Ordenanzas municipales y al Planeamiento urbanístico, con las excepciones y consideraciones recogidas en el informe.

Visto el uso pretendido en S.N.U y que resulta de aplicación el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR).

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por mayoría, con tres votos a favor y una abstención de D^a M^a Pilar Medrano Sufrategui, acuerda:

Primero.- Informar favorablemente la concesión de autorización de la actuación proyectada, como trámite previo preceptivo.

Segundo.- Dar traslado del expediente completo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja a efectos de lo dispuesto en el artículo 53 de la LOTUR.”

10.- EXP. 151/2022. SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIPIOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Vista la Resolución 1449/2022, de 14 de octubre, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Vista la Orden STE/59/2022, de 27 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto el contenido del Proyecto de mejora del abastecimiento municipal de agua potable del municipio de Entrena, elaborado por D. Pedro Lara Magaña, Ingeniero Agrónomo, con fecha noviembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el “Proyecto de mejora del abastecimiento municipal de agua potable del municipio de Entrena” redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Pedro Lara Magaña en noviembre de 2022 por importe de 144.277,29 euros IVA incluido.

Segundo.- Aprobar el expediente de solicitud de la subvención a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tercero.- Nombrar Director de Obra a D. Pedro Lara Magaña.

Cuarto.- Dar cuenta de la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución normal de la obra.

Quinto.- Dar traslado a la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno del presente acuerdo.

11.- EXP. 231/2021. RECEPCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL DE ENTRENA.

Visto que con fecha 22 de noviembre de 2022 se aprobó el Acta de recepción de la obra “Renovación del alumbrado público municipal de Entrena” siendo la empresa adjudicataria por un importe de adjudicación de la obra de 30.008,00 euros, declarando ser recibida de acuerdo al Proyecto aprobado e instrucciones dadas por el facultativo Director de obra, que se encuentra en buen estado y que se puede entregar al uso público.

Visto que la empresa adjudicataria J.L. FERNÁNDEZ Y UNO, S.C. ha incorporado la factura por el importe indicado al expediente administrativo.

Visto que se realizó la adjudicación del Proyecto de ejecución para la renovación del alumbrado exterior y la dirección facultativa de la misma a la empresa Eficen Research S.L por importe de 3.025,00 euros IVA incluido, cuya factura ya se ha incorporado al expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la recepción de la obra y certificación final de dirección “Renovación de las instalaciones del alumbrado público municipal de Entrena” al hallarse conforme al Proyecto y en buen estado para entregar al uso público.

Segundo.- Aprobar las facturas, reconocer la obligación y aprobar el pago de las mismas.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección de Política Local y justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el abono de la subvención correspondiente.

12.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA EN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD URBANÍSTICA 177/2019

Seguido expediente de protección de la legalidad urbanística por este ayuntamiento sobre la construcción ejecutada de ampliación del conjunto industrial por Frutas y Verduras del País S.L. con referencia catastral 8536101WM3983N0001YH de Entrena.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno de “Paralización cautelar de obras no amparadas en licencia” de fecha 12 de agosto del 2019.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2019 acordando, la demolición de las obras ejecutadas no amparadas en licencia de obras, consistentes en ampliación de nave preexistente, así como la reposición del terreno a la situación previa a la ejecución de las obras. Y efectuando expresa advertencia de ejecución forzosa mediante la figura de ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento para el caso de inobservancia de lo ordenado.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2020 desestimatorio sobre recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2019.

Vista la sentencia 226/2021, de 15 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº1 de Logroño, que desestima el recurso contencioso administrativo 335/2020 seguido bajo el procedimiento ordinario, interpuesto por Frutas y Verduras del País SL frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena de 15 de octubre de 2020 por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2019 por el que se ordenaba la demolición de obras sin licencia consistente en la ampliación de nave existente en TN UE14, nº 1 (ref. catastral 8536101WM3983N0001YH).

Visto el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 1 de septiembre de 2022, mediante visita de inspección girada, informando que la construcción ejecutada sigue sin ser demolida y el informe de Secretaría de fecha 6 de septiembre de 2022, sobre el procedimiento para llevar a cabo la ejecución subsidiaria.

Sometido el expediente a trámite de alegaciones y audiencia a posibles interesados el 4 de octubre de 2022.

Visto el certificado de alegaciones presentadas de 15 de noviembre 2022, así como el informe de Secretaría a las alegaciones presentadas a fecha 21 de noviembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas, por los motivos expresados en el informe de Secretaría a las alegaciones presentadas a fecha 21 de noviembre de 2022, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

Segundo.- Acordar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de Entrena a Frutas y Verduras del País S.L. consistentes en demoler la ampliación de construcción

ejecutada sin licencia municipal, en el inmueble referencia catastral 8536101WM3983N0001YH.

Corriendo los gastos que de ello se deriven a cargo de la mercantil Frutas y Verduras del País S.L.

Tercero. Aprobar la cantidad de 27.500,00€ como provisión de fondos para la realización de las obras indicadas anteriormente.

Cuarto. Ordenar que se ingrese la cantidad de 27.500,00 € como propietario del bien a la representación legal de la mercantil Frutas y Verduras del País S.L. en concepto de liquidación provisional de los costes de la realización de la obra indicada, todo ello sin perjuicio del carácter provisional de la misma y a resultas de la liquidación definitiva que se practique una vez realizadas las correspondientes obras.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo, tanto a Frutas y Verduras del País S.L., así como a D^a María Blanco García, como interesada en el procedimiento, con expreso ofrecimiento de recursos procedentes.

13.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA DE OBRAS EN CURSO DE EJECUCIÓN SIN LICENCIA O SIN ADAPTARSE A SUS DETERMINACIONES (130 2022)

Efectuada visita de comprobación por parte del técnico municipal, y redactado en informe de fecha de 29 de agosto de 2022 se ha podido constatar que se han acometido obras no amparadas por la licencia anteriormente dada de conservación y mantenimiento en el Polígono 3, Parcela 304 de Entrena. Se ha procedido al cierre del porche del que disponía la vivienda, suponiendo esto, una obra de ampliación de la construcción existente, y por lo tanto, una obra que excede claramente de las obras de conservación y mantenimiento autorizable y por lo tanto las obras no se consideran autorizables y por lo tanto, tampoco legalizables.

Vistos los informes obrantes en el expediente, por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2022 se acordó paralizar cautelarmente las obras.

Considerando:

- Los artículos 192, 211 a 215 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.
- Los artículos 29 a 33 del Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.
- El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Plan General Municipal de Entrena

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Ordenar la demolición de las construcciones ejecutadas que no resultan legalizables, reponiendo los bienes afectados a su estado anterior, a costa de Dña. María Remedios Álvarez Sotes, ya que los actos que se están realizando son incompatibles con el planeamiento urbanístico.

Segundo.- Efectuar expresa advertencia de ejecución forzosa mediante la figura de ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento para el caso de inobservancia de lo ordenado mediante el presente acuerdo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con los oportunos recursos administrativos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:55 horas, se levanta la sesión por la Presidencia.

De todo lo cual, para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA
FDO.: Mª Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO
FDO.: Marcos Alonso Pascual